

#4555
C/1/93/13

Res. aprob. de varios contratos
de venta en virtud de los cuales
se traspasa y cede las casas
construidas por el Estado en villa
de Jimaní.

16 Piezas

Mayo 1947

1933

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
27 de mayo, 1947

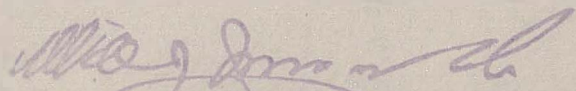
Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 3555, de fecha 22 del mes en curso, y de las Resoluciones aprobatorias de varios contratos de venta en virtud de los cuales se traspasa y cede en propiedad a Aurora Morales, Virginia Pérez, Severina Pérez, Rosa Urgilia José, Pompilio Pérez y Benjamín Pérez, las casas, construidas por el Estado y propiedad de éste, que dichas personas ocupan en la villa de Jimaní.

Pláceme comunicarle que dichas Resoluciones fueron aprobadas por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitidas al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

dd

26/1/9314



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
22 de mayo del 1947

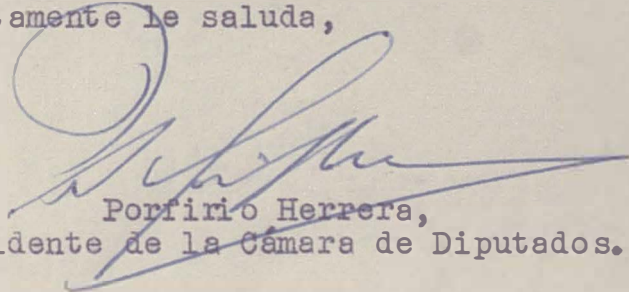
3553

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado tengo el agrado de remitir a usted una Resolución aprobatoria de fecha 25 de abril en curso en virtud de los cuales se traspasa y cede en propiedad a Aurora Morales, Virginia Pérez, Severina Pérez, Rosa Urgilia José, Pompilio Pérez y Benjamín Pérez, las casas, construídas por el Estado y propiedad de éste, que dichas personas ocupan en la Villa de Jimaní, Común del mismo nombre.

Atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

jpm.

81/9313



REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm.

14874

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
3 de junio de 1947.Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

El Excelentísimo Señor Presidente de la República recibió su oficio No. 1932 de fecha 27 de mayo último así como las Resoluciones que tuvo a bien remitirle anexas, por las cuales se aprueban los contratos de venta a las señoras Aurora Morales, Virginia Pérez, Severina Pérez, Rosa Urgilia José, y a los señores Pompilio Pérez y Benjamín Pérez, de las casas propiedad del Estado que dichas personas ocupan en la Villa de Jimaní; las cuales han sido promulgadas en fecha de hoy y registradas respectivamente con los números 1432, 1433, 1434, 1435, 1436 y 1437.

Le saluda con toda consideración,

R. Paíno Pichardo,
Secretario de Estado de la
Presidencia.pm
hc/fs.

1576/10

1982

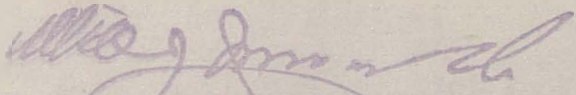
Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
27 de mayo, 1947

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobadas por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, las Resoluciones aprobatorias de varios contratos de venta en virtud de los cuales se traspasa y cede en propiedad a Aurora Morales, Virginia Pérez, Severina Pérez, Rosa Urgilia José, Pompilio Pérez y Benjamín Pérez, las casas, construidas por el Estado y propiedad de éste, que dichas personas ocupan en la villa de Jimaní.

Con sentimientos de la mas distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

P1/9450



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTA la Ley No.303, del 29 de Mayo de 1943 sobre la reconstrucción de la villa de Jimaní;

VISTO el acto de fecha 25 de abril de 1947, celebrado entre el Estado Dominicano, representado por el Lic. Victor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y la señora Aurora Morales;

R E S U E L V E :

UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución se aprueba, el acto intervenido entre el Estado Dominicano representado por el Lic. Victor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y la señora Aurora Morales por cuya virtud se cede y traspasa, por permuta un inmueble del Estado, y el cual copiado a la letra dice así:

"LICENCIADO JULIO HOEPELMAN, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DEL NUMERO DE LOS DE ESTE DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE DE QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO: NUMERO TREINTA Y TRES.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, el día veinticinco del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y siete, por ante mí, Licenciado JULIO HOEPELMAN, abogado, Notario Público del número de los de este Distrito, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en la planta alta de la casa número 55 de la calle "Isabel la Católica", asistido de los testigos que al final serán nombrados, comparecieron de una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado por el Señor Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, Licenciado Victor Garrido, mayor de edad, dominicano, según su declaración, casado, funcionario público, de este domicilio y residente en la casa número 12 de la calle "Los de Castro", de esta ciudad, provisto de la cédula personal de identidad número 51, serie 10, renovada para este año con el sello número 5453, debidamente autorizado para otorgar este acto por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha catorce del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, en virtud de lo dispuesto por las leyes números 1486, de fecha veinte de marzo de mil novecientos treinta y ocho, y 458, de fecha nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno,

CONGRESO NACIONAL

Resol. aprobatoria del acto de traspaso intervenido entre el Estado y la señora Aurora Morales en fecha 25 de abril de 1947. (Jimaní).

ASUNTO:

PAG. 2

según documento de poder que tengo a la vista y archivo como comprobante de este acto, y de la otra parte, la señora AURORA MORALES, mayor de edad, dominicana, casada, domiciliada y residente en la comuna de Jimaní, Provincia Bahoruco, provista de la cédula personal de identidad número 2301, serie 12, renovada con sello número 131709, representada en este acto por el señor: FELIX MARIA PEREZ, mayor de edad, dominicano, según su declaración, militar, casado, domiciliado y residente en Jimaní, accidentalmente en esta ciudad, provisto de la cédula personal de identidad número 8691, serie 12, expirada, en virtud del poder bajo firma privada, debidamente legalizado, que tengo a la vista y archivo como comprobante de este acto. Doy fé de conocer a los comparecientes, declarando el primero, señor Licenciado Víctor Garrido, que por el presente acto y a nombre del Estado Dominicano, cede y traspasa en todo dominio y propiedad a la señora AURORA MORALES, la casa propiedad del Estado ubicada en la comuna de Jimaní (antes Villa Jimaní) Provincia de Bahoruco, que habita dicha señora la cual consta de galería, tres habitaciones, cocina y letrina, construida de tejamanil, con empalme de cemento, edificada en solar de novecientos noventa (990) metros cuadrados, con las siguientes colindancias: al Norte, campo de deportes; al Sur, calle "Presidente Trujillo", al Este, calle "Enriquillo", y al Oeste, casa ocupada actualmente por el señor Salvador Moquete; casa que construida por el Estado Dominicano se transmite en propiedad a la señora AURORA MORALES, a cambio de la casa propiedad de dicha señora, que fué destruida por las autoridades, previo los requisitos correspondientes, para efectuar la reurbanización y modernización de la Villa de Jimaní. Sigue declarando el señor Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, que todos los gastos que se ocasionen con motivo del presente acto, serán por cuenta del Estado Dominicano, y que del mismo se expedirán tres copias certificadas, una para ser sometida al Congreso Nacional para fines de aprobación, de acuerdo con la constitución; otra para ser remitida al Inspector General de Bienes Nacionales para fines de radiación del catastro de Bienes del Estado del inmueble objeto de este acto, y la tercera, para la interesada. Hecho y pasado en mi Estudio en la fecha arriba indicada, en presencia de los señores Victor Manuel Villegas y Rodolfo Mercado, ambos mayores de edad, dominicanos, de este domicilio y residencia, estudiante el primero y oficinista el segundo, provistos de las cédulas personales de identidad números 22161, serie 23, y 43446, serie primera, respectivamente, debidamente renovadas, testigos instrumentales

CONGRESO NACIONAL

El presente documento es copia de los originales que se encuentran en el archivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Senado de la República Dominicana.

El presente documento es copia de los originales que se encuentran en el archivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Senado de la República Dominicana.

19 LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 12250
Ind. 19 X 7

en el folio X5 del libro letra de
de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados en el Senado
y consta de 1 hoja escrita en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, 27 de Mayo 19 X 7
Jefe de las Oficinas del Senado
H. H. H.



CONGRESO NACIONAL

Resol. aprobatoria del acto de traspaso intervenido entre el Estado y la señora Aurora Morales en fecha 25 de abril de 1947. (Jimani).

ASUNTO:

PAG. 3

requeridos al efecto, aptos de derecho, y a quienes doy fe conocer, ante quienes he leído a los comparecientes el presente acto, y aprobado por todos, lo firmaron, comparecientes y testigos, por ante mí y junto conmigo, Notario, de todo lo cual doy fe. Los comparecientes y los testigos han rubricado al margen todas las hojas de este acto. Doy fe.- (FIRMADOS): VICTOR GARRIDO- F. Ma. PEREZ-- VICTOR M. VILLEGAS- RODOLFO MERCADO- J. HOEPELMAN.-- ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE A SOLICITUD DEL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DEL TESORO Y CREDITO PUEBLICO, Y PARA LOS FINES INDICADOS EN EL ACTO, EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, HOY DIA VEINTE Y NUEVE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE, J. HOEPELMAN, NOTARIO PUEBLICO."

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los veintidos días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104 de la Independencia, 84 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.

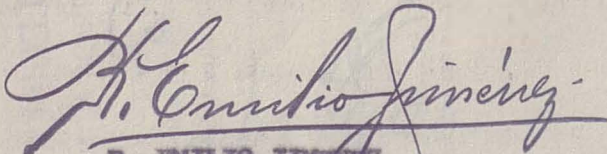
EL PRESIDENTE:

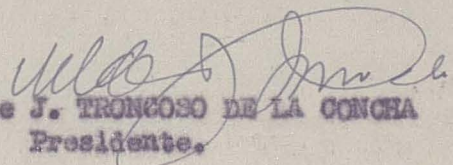
(fdo.) Porfirio Herrera.


LOS SECRETARIOS:

(fdo.) Polibio Díaz
 Federico Nina hijo.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104 de la Independencia, 84 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.


 R. EMILIO JIMÉNEZ,
 Secretario.


 M. de J. TRONCOSO DE LA CONCHA
 Presidente.


 ABELARDO R. NANTTA
 Secretario.

CONGRESO NACIONAL

El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Senado de la República Dominicana.

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

19 LEGISLATURA *Boletín de 19 12*

REGISTRADA AL No. 12255

en el folio *15* del libro letra *J*

No. *15* de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de *una* hoja escrita en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, *19 de Mayo* 19 *12*

Jefe de las Oficinas del Senado



[Faint handwritten signatures and notes at the bottom of the page.]



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTA la Ley No. 303, del 29 de Mayo de 1943 sobre la reconstrucción de la villa de Jimaní;

VISTO el acto de fecha 25 de abril de 1947, celebrado entre el Estado Dominicano, representado por el Lic. Víctor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y la señora Virginia Pérez;

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución se aprueba, el acto intervenido entre el Estado Dominicano representado por el Lic. Víctor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y la señora Virginia Pérez por cuya virtud se cede y traspasa, por permuta un inmueble del Estado, y el cual copiado a la letra dice así:

"LICENCIADO JULIO HOEPELMAN, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DEL NUMERO DE LOS DE ESTE DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO: -----

"NUMERO TREINTA Y SEIS.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, el día veinticinco del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y siete, por ante mí, Licenciado JULIO HOEPELMAN, abogado, Notario Público del número de los de este Distrito, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en la planta alta de la casa número 55 de la calle "Isabel la Católica", asistido de los testigos que al final serán nombrados, comparecieron de una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado por el Señor Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, Licenciado Víctor Garrido, mayor de edad, dominicano, según su declaración casado, funcionario público, de este domicilio



EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

19 LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 12319
1917

en el folio 5 del libro letra
No. 12319 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de 27 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interrinales
Ciudad Trujillo, 1917
Jefe de las Oficinas del Senado
E. Machado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del acto de traspaso intervenido entre el Estado y la señora Virginia Pérez en fecha 25 de abril de 1947. (Jimaní).

ASUNTO:

FAG. 2

y residente en la casa número 12 de la calle "Lea de Castro" de esta ciudad provisto de la cédula personal de identidad número 51, serie 10, renovada para este año con el sello número 5453, debidamente autorizado para otorgar este acto por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha catorce del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, en virtud de lo dispuesto por las leyes números 1436, de fecha veinte de marzo de mil novecientos treinta y ocho, y 453, de fecha nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, según documento de poder que se encuentra archivado en mi protocolo de este año como comprobante del acto número treinta y tres; y de la otra parte, la señora VIRGINIA PEREZ, mayor de edad, dominicana, viuda, domiciliada y residente en la común de Jimaní, Provincia Bahoruco, sin cédula personal por motivos de ancianidad, representada en este acto por el señor FELIX MARIA PEREZ, mayor de edad, dominicano, según su declaración, militar, casado, domiciliado y residente en Jimaní, accidentalmente en esta ciudad, provisto de la Cédula Personal de identidad número 8691, serie 12, exonerada, en virtud de poder bajo firma privada, debidamente legalizado, que se encuentra archivado en mi protocolo de este año como comprobante del acto número treinta y tres. Doy fé de conocer a los comparecientes, declarándome el primero, señor Licenciado Víctor Garrido, que por el presente acto y a nombre del Estado Dominicano, cede y traspasa en todo dominio y propiedad a la señora VIRGINIA PEREZ, la casa propiedad del Estado ubicada en la común de Jimaní (antes Villa de Jimaní, Provincia de Bahoruco, que habita dicha señora la cual consta de tres habitaciones, con galería, construida de tejamanil con empañete de cemento, cal y arena, techada de zinc, con piso de cemento, con una cocina y una letrina construidas del mismo material, edificada en solar de Novecientos noventa (990) metros cuadrados, con las siguientes colindancias: al Norte, casa ocupada por la Oficina de Sanidad; al Sur, calle "Ramfis"; al Este, casa ocupada por Severina Pérez, y al Oeste, casa ocupada por Renato Acosta Sierra; casa que construida por el Estado Dominicano trasmite en propiedad a la señora VIRGINIA PEREZ a cambio de la casa propiedad de dicha señora, que fué destruida por

CONGRESO NACIONAL

El presente es el texto de la Ley de Incentivos Fiscales para la Inversión en el Sector Privado, aprobada por el Congreso Nacional el día 19 de Mayo de 1977.

El presente es el texto de la Ley de Incentivos Fiscales para la Inversión en el Sector Privado, aprobada por el Congreso Nacional el día 19 de Mayo de 1977. El presente es el texto de la Ley de Incentivos Fiscales para la Inversión en el Sector Privado, aprobada por el Congreso Nacional el día 19 de Mayo de 1977. El presente es el texto de la Ley de Incentivos Fiscales para la Inversión en el Sector Privado, aprobada por el Congreso Nacional el día 19 de Mayo de 1977.

19 LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 12319
1977

en el folio 5 del libro letra X de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

No. 5 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de 27 artículos y 2 disposiciones finales escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, 19 de Mayo de 1977

Al Sr. Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del acto de traspaso intervenido entre el Estado y la Sra. Virginia Pérez en fecha 25 de abril de 1947. (Jimaní).

ASUNTO:

PAG. 3

las autoridades, previo los requisitos correspondientes, para efectuar la reurbanización y modernización de la Villa de Jimaní. Sigue declarando el señor Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, que todos los gastos que se ocasionen con motivo del presente acto, serán por cuenta del Estado Dominicano, y que del mismo modo se expedirán tres copias certificadas, una para ser sometida al Congreso Nacional para fines de aprobación de acuerdo con la Constitución; otra para ser remitida al Inspector General de Bienes Nacionales para fines de radiación del catastro de los Bienes del Estado, y la tercera, para la interesada. Hecho y pasado en mi Estudio en la fecha arriba indicada, en presencia de los señores Victor Manuel Villegas y Rodolfo Mercado, ambos mayores de edad, dominicanos, de este domicilio y residencia, estudiante el primero y oficinista el segundo, provistos de las cédulas personales de identidad números 22161, serie 23, y 42446, serie primera, respectivamente, debidamente renovadas, testigos instrumentales requeridos al efecto, aptos de derecho y a quienes doy fe conocer, antes quienes he leído a los comparecientes el presente acto y aprobados por todos lo firmaron, comparecientes y testigos, por ante mí y junto conmigo, Notario, de todo lo cual doy fé. Los comparecientes y los testigos han rubricado al margen todas las hojas de este acto. Doy fe.- (Firmados) Victor Garrido; F. Ma. Pérez; Victor M. Villegas; Rodolfo Mercado; J. Hoepelman.

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE A SOLICITUD DEL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DEL TESORO Y CREDITO PUBLICO, Y PARA LOS FINES INDICADOS EN EL ACTO, EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, HOY DIA VEINTE Y NUEVE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE. J. HOEPELMAN, NOTARIO PUBLICO.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104 de la Independencia; 84 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.-

CONGRESO NACIONAL

El presente es el texto de la Ley de Incentivos a la Inversión Industrial, aprobada por el Senado de la República Dominicana el día 19 de Mayo de 1977.

Página 2

Las autoridades, dentro de sus respectivas competencias, se abstienen de emitir resoluciones y disposiciones que contraríen o limiten el alcance de la presente Ley, así como de imponer sanciones o medidas de coerción que afecten el cumplimiento de sus disposiciones. Y que del mismo modo se abstengan de emitir resoluciones que limiten el alcance de la presente Ley.

19 LEGISLATURA Ord. de 1977

REGISTRADA AL No. 12219

en el folio 5 del libro letra 2

No. 5 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de ... y Decretos votados por el Senado

Ciudad Trujillo

Jefe de las Oficinas del Senado

[Firma manuscrita] 1977



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del acto de traspaso intervenido entre el Estado y la Sra. Virginia Pérez en fecha 25 de abril de 1947.
(Jimani)

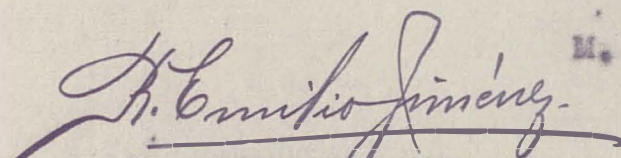
ASUNTO:

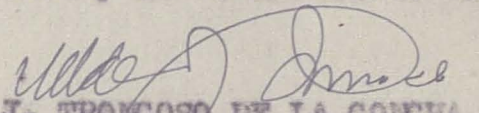
PAG. 4

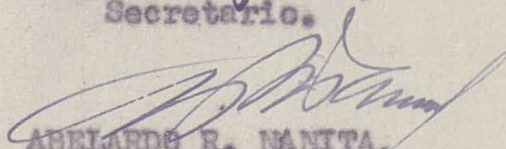
EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Federico Nina hijo
Polibio Díaz.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104 de la Independencia, 84 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.-


R. EMILIO JIMENEZ,
Secretario.


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


ABELARDO R. NANITA,
Secretario.-

ev.

CONGRESO NACIONAL

Los señores miembros del Senado de la República Dominicana, en sesión pública celebrada el día de hoy, han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO

El Senado de la República Dominicana, en sesión pública celebrada el día de hoy, ha acordado lo siguiente:

Los señores miembros del Senado de la República Dominicana, en sesión pública celebrada el día de hoy, han acordado lo siguiente:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Constitución, el Senado de la República Dominicana, en sesión pública celebrada el día de hoy, ha acordado lo siguiente:

[Faint handwritten signatures and text, likely representing the members of the Senate.]

19 PROVISORIA
Ley de 1917

REGISTRADA AL No. 12212

en el folio 15 del libro letra

No. 15 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de 15 artículos

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Perilinoses

Cualquier Trujillo

de Ymaza

N. E. Pineda

Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTA la Ley No. 303, del 29 de Mayo de 1943 sobre la reconstrucción de la villa de Jimaní;

VISTO el acto de fecha 25 de abril de 1947, celebrado entre el Estado Dominicano, representado por el Lic. Victor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y la señora Severina Pérez;

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución se aprueba, el acto intervenido entre el Estado Dominicano representado por el Lic. Victor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y la señora Severina Pérez por cuya virtud se cede y traspassa, por permuta un inmueble del Estado, y el cual copiado a la letra dice así:
"LICENCIADO JULIO HOEPELMAN, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DEL NUMERO DE LOS DE ESTE DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE DE QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO: _____

NUMERO TREINTA Y CINCO .- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, el día veinticinco del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y siete, por ante mí, Licenciado JULIO HOEPELMAN, abogado, Notario Público del número de los de este Distrito, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en la planta alta de la casa número 55 de la calle "Isabel la Católica", asistido de los testigos que al final serán nombrados, comparecieron de una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado por el Señor Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, Licenciado Victor Garrido, mayor de edad, dominicano, según su declaración, casado, funcionario público, de este domicilio y residente en la casa número 12 de la calle "Lea de Castro", de esta ciudad, provisto de la cédula personal de identidad número 51, serie 10, renovada para este año con el sello número 5453, debidamente autorizado para otorgar este acto por el Ho-

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del acto de traspaso intervenido entre el Estado y la señora Severina Pérez, en fecha 25 de abril de 1947. (Jimaní)

ASUNTO:

PAG. 2

honorable Señor Presidente de la República en fecha catorce del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, en virtud de lo dispuesto por las leyes números 1486, de fecha veinte de marzo de mil novecientos treinta y ocho, y 458, de fecha nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, según documento de poder que se encuentra archivado en mi protocolo de este año como comprobante del acto número treinta y tres; y de la otra parte, la señora SEVERINA PEREZ, mayor de edad, dominicana, soltera, domiciliada y residente en Jimaní, Provincia Bahoruco, provista de la cédula personal de identidad número 523, serie 70, renovada con sello número 770099, representada en este acto por el señor FELIX MARIA PEREZ, mayor de edad, dominicano, según su declaración, militar, casado, domiciliado y residente en Jimaní, accidentalmente en esta ciudad, provisto de la cédula personal de identidad número 8691, serie 12, exonerada, en virtud de poder bajo firma privada, debidamente legalizado, que se encuentra archivado en mi protocolo de este año como comprobante del acto número treinta y tres. Doy fe de conocer a los comparecientes, declarándome el primero, señor Licenciado Víctor Garrido, que por el presente acto y en nombre del Estado Dominicano, cede y traspasa, en todo dominio y propiedad a la señora SEVERIAN PEREZ, la casa propiedad del Estado ubicada en la común de Jimaní (antes Villa de Jimaní) Provincia de Bahoruco, que habita dicha señora, la cual consta de tres habitaciones, con galería, construida de tejamanil, con empañete de cemento, cal y arena, techada de zinc, pisos de cemento, con una cocina y una letrina, construidas del mismo material, edificada en solar de novecientos noventa metros cuadrados, con las siguientes colindancias: Norte, casa ocupada por Olimpio Cuello; al Sur, calle "Ramfis"; al Este, casa ocupada por la oficina de Obras Públicas, y al Oeste, casa ocupada por Virginia Pérez; casa que construida por el Estado Dominicano se trasmite en propiedad a la señora SEVERINA PEREZ, a cambio de la casa propiedad de dicha señora, que fué destruida por las autoridades, previo los requisitos correspondientes,

CONGRESO NACIONAL

El presente documento es una copia de un expediente de la Oficina de Asesoría Jurídica del Senado de la República Dominicana, en fecha 17 de abril de 2019.

Señor Jefe de las Oficinas del Senado
Cidad Trujillo

19 LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 12239
del libro letra D de 1917

No. 45 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y con fecha de 19 de agosto de 1917
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Intendentes
Cidad Trujillo

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del acto del traspaso intervenido entre el Estado y la señora Severina Perez en fecha 25 de abril de 1947. (Jimaní)

ASUNTO:

PAG.

3

para efectuar la reurbanización y modernización de la villa de Jimaní. Sigue declarando el Señor Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, que todos los gastos que se ocasionen con motivo del presente acto, serán por cuenta del Estado Dominicano, y que del mismo se expedirán tres copias certificadas, una parte ser sometida al Congreso Nacional para fines de aprobación, de acuerdo con la Constitución; otra para ser remitida al Inspector General de Bienes Nacionales para fines de radiación del catastro de los Bienes del Estado del inmueble objeto de este acto, y la tercera, para la interesada. Hecho y pasado en mi Estudio en la fecha arriba indicada, en presencia de los señores Victor Manuel Villegas y Rodolfo Mercado, ambos mayores de edad, dominicanos, de este domicilio y residencia, estudiante el primero y oficinista el segundo, provistos de las cédulas personales de identidad números 22161, serie 23, y 43446, serie primera, respectivamente, debidamente renovadas, testigos instrumentales requeridos al efecto, aptos de derecho, y a quienes doy fé conocer, ante quienes he leído a los comparecientes el presente acto, y aprobado por todos, los firmaron, comparecientes y testigos, por ante mí y junto conmigo, Notario, de todo lo cual doy fe. Los comparecientes y los testigos han rubricado al margen todas las hojas de este acto. Doy fe.-

(FIRMADOS:) VICTOR GARRIDO- F. Ma. PEREZ- VICTOR M. VILLEGAS- RODOLFO MERCADO-J. HOEPELMAN".

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE A SOLICITUD DEL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DEL TESORO Y CREDITO PUBLICO, Y PARA LOS FINES INDICADOS EN EL ACTO, EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, HOY DIA VEINTE Y NUEVE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE. J. Hoepelman, Notario Público:=-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana,

CONGRESO NACIONAL

PARA

ASISTENTE

Este es el texto de la ley que se propone... (The text is extremely faint and mostly illegible due to the quality of the scan. It appears to be the body of a legislative proposal.)

19 LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 12239
del libro letra de 19 X 7

No. 5 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de...
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo,

Jefe de las Oficinas del Senado



[Handwritten signature] 19 X 7

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del acto de traspaso entervenido entre el Estado y la señora Severina Perez en fecha 25 de abril de 1947 (Jimaní)

ASUNTO:

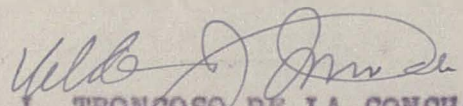
FAG. 4

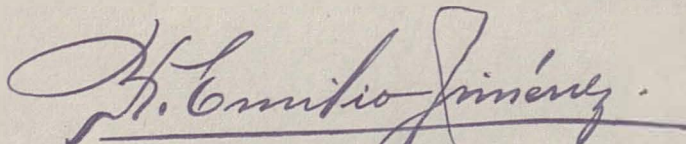
a los veintidos días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104 de la Independencia, 84 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.

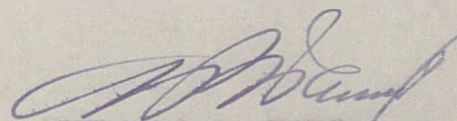
(Fdo.) EL PRESIDENTE
 Porfirio Herrera

(Fdos.) LOS SECRETARIOS
 Polibio Diaz
 Federico Nina hijo

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104 de la Independencia, 84 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.


 M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
 Presidente


 R. EMILIO JIMENEZ
 Secretario


 ABELARDO R. NANITA
 Secretario

CONGRESO NACIONAL

El presente es el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de Mayo de 1913, a las 10 de la mañana, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en la ciudad de Santo Domingo, D. R.

1913

1913

Se abrió a las diez y cinco minutos de la mañana, con la lectura de la lista de asistencia y la de las ausencias, por parte de los señores Senadores, y se procedió a la lectura del acta de la Sesión anterior, la cual se aprobó en su totalidad.

El Sr. Senador Sr. ...

El Sr. Senador Sr. ...

Se leyó el informe del Sr. Senador Sr. ...

El Sr. Senador Sr. ...

El Sr. Senador Sr. ...

El Sr. Senador Sr. ...

19 LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 12339
en el folio... del libro letra...
No. 5 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de...
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Ciudad de Santo Domingo, 19 de Mayo de 1913
Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTA la Ley No.303, del 29 de Mayo de 1943 sobre la reconstrucción de la villa de Jimaní;

VISTO el acto de fecha 25 de abril de 1947, celebrado entre el Estado Dominicano, representado por el Lic. Victor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y la señora Rosa Urgilia José;

R E S U E L V E :

UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución se aprueba, el acto intervenido entre el Estado Dominicano representado por el Lic. Victor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y la señora Rosa Urgilia José por cuya virtud se cede y traspasa, por permuta, un inmueble del Estado, y el cual copiado a la letra dice así:

"LICENCIADO JULIO HOKPELMAN, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DEL NUMERO DE LOS DE ESTE DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE DE QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO: - - - - -

NUMERO TREINTA Y SIETE:- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, el día veinticinco del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y siete, por ante mí, Licenciado JULIO HOKPELMAN, abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en la planta alta de la casa número 55 de la calle "Isabel la Católica", asistido de los testigos que al final serán nombrados, comparecieron de una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado por el Señor Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, Licenciado Victor Garrido, mayor de edad, dominicano, según su declaración, casado, funcionario público, de este domicilio y residente en la casa número 12 de la calle "Lea de Castro", de esta ciudad, provisto de la cédula personal de identidad número 51, serie 10, renovada para este año con el sello número 5453, debidamente autorizado para otorgar

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

En la villa de Santo Domingo, a los ... días del mes de ... del año ...

RESOLUCIÓN

El Sr. ...

En virtud de lo anterior, el Sr. ...



Ciudad Trujillo, ...
Jefe de las Oficinas del Senado

19 LEGISLATURA ... de 1947
REGISTRADA AL No. ...
en el folio ... del libro letra ...
No. ... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de ...
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

CONGRESO NACIONAL

Resl. aprobatoria del acto de traspaso intervenido entre el Estado y la Señora Rosa Urgilia José en fecha 25 de abril de 1947. (Jimaní).

ASUNTO:

2
PAG.

este acto por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha catorce del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, en virtud de lo dispuesto por las leyes números 1486, de fecha veinte de marzo de mil novecientos treinta y ocho, y 458, de fecha nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, según documento de poder que se encuentra archivado en mi protocolo de este año como comprobante del acto número treinta y tres; y de la otra parte, la señora ROSA URGILIA JOSE, mayor de edad, dominicana, casada, domiciliada y residente en la comuna de Jimaní, Provincia de Bahoruco, provista de la cédula personal de identidad número 77, serie B, renovada con sello número 58176, representada en este acto por el señor FELIX MARIA PEREZ, mayor de edad, dominicano, según su declaración, casado, militar, provisto de la cédula personal de identidad número 8691, serie 12, emanada, en virtud de poder bajo firma privada debidamente legalizado, que se encuentra archivado en mi protocolo de este año como comprobante del acto número treinta y tres. Doy fe de conocer a los comparecientes, declarándome el primero, señor Licenciado Víctor Garrido, que por el presente acto y a nombre del Estado Dominicano, cede y traspasa en todo dominio y propiedad a la señora ROSA URGILIA JOSE, la casa propiedad del Estado ubicada en la comuna de Jimaní, (antes Villa de Jimaní) Provincia de Bahoruco, que habita dicha señora, la cual consta de galería, con dos habitaciones, construida de tejamanil con empaquete de cemento, cal y arena, techada de zinc, con piso de cemento, con una cocina y una letrina, construidas del mismo material, edificada en solar de Novecientos noventa (990) metros cuadrados con las siguientes colindancias: Norte, casa ocupada por Benjamín Pérez; al Sur, calle Duarte; al Este, casa ocupada por Arcadio Ramírez, y al Oeste, calle "27 de Febrero"; casa que construida por el Estado Dominicano, se transmite en propiedad a la señora ROSA URGILIA JOSE, a cambio de la casa propiedad de dicha señora, que fué destruida por las autoridades previo los requisitos correspondientes, para efectuar la reurbanización y mejorización de la Villa de Jimaní. Sigue declarando el señor Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, que todos los gastos que se ocasionen con motivo del presente acto, serán por cuenta del Estado Dominicano, y que del mismo se expedirán tres copias certificadas, una para ser sometida al Congreso Nacional para fines de aprobación, de acuerdo con la Constitución; otra para ser remitida al Inspector General de Bienes Nacionales para fines de radiación del catastro de los Bienes del Estado del inmueble objeto de este acto, y la tercera, para ser dada a la interesada. Hecho y pasado en mi Estudio en la fecha

CONGRESO NACIONAL

El Congreso Nacional se reunió en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el día 19 de Julio de 1944.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

19 de Julio de 1944

REGISTRADA AL No. 1924

en el folio..... del libro letra.....

No. 45 de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

y constar de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

lineales.

Ciudad Trujillo

[Signature]

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del acto de traspaso intervenido entre el Estado y la Señora Rosa Urgilia José en fecha 25 de abril de 1947. (Jimani).-

ASUNTO:

PAG. 3

arriba indicada, en presencia de los señores Victor Manuel Villegas y Rodolfo Mercado, ambos mayores de edad, dominicanos, de este domicilio y residencia, estudiante el primero y oficinista el segundo, provistos de las cédulas personales de identidad números 22161, serie 23, y 43446, serie primera, respectivamente, debidamente renovadas, testigos instrumentales requeridos al efecto, aptos de derecho y a quienes doy fe conocer, ante quienes he leído a los comparecientes el presente acto, y aprobado por todos, los firmaron, comparecientes y testigos, por ante mí y junto conmigo, Notario, de todo lo cual doy fe. Los comparecientes y los testigos han rubricado al margen todas las hojas de este acto. Doy fe.- (FIRMADOS): VICTOR GARRIDO- F. Ma. PEREZ- VICTOR M. VILLEGAS- RODOLFO MERCADO- J.

HOEPELMAN. - - - - -

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE A SOLICITUD DEL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DEL TESORO Y CREDITO PUBLICO, Y PARA LOS FINES INDICADOS EN EL PRESENTE ACTO, EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, HOY DIA VEINTE Y NUEVE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE. J. HOEPELMAN, NOTARIO PUBLICO."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104 de la Independencia, 84 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

(fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

(fdo.) Poblio Díaz.
Federico Nina hijo.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del

CONGRESO NACIONAL

El presente es un documento que forma parte de los expedientes de la Secretaría de la Cámara de Diputados y del Senado de la República Dominicana.

El presente es un documento que forma parte de los expedientes de la Secretaría de la Cámara de Diputados y del Senado de la República Dominicana. El presente es un documento que forma parte de los expedientes de la Secretaría de la Cámara de Diputados y del Senado de la República Dominicana. El presente es un documento que forma parte de los expedientes de la Secretaría de la Cámara de Diputados y del Senado de la República Dominicana.



Ciudad Trujillo, D.R., a los 19 días del mes de Mayo del año 1947.
Jefe de las Oficinas del Senado

Y conato de...
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

19 LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 1225
en el folio... del libro letra...
No. 5... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

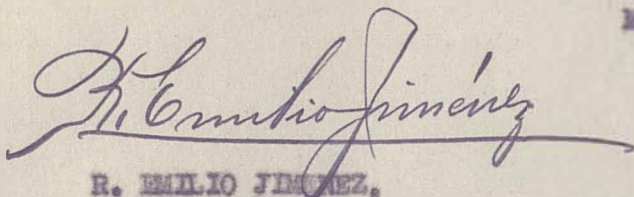
CONGRESO NACIONAL

Resol. aprobatoria del acto de traspaso intervenido entre el Estado
y la señora Rosa Urgilia José en fecha 25 de abril de 1947 (Jismaf)

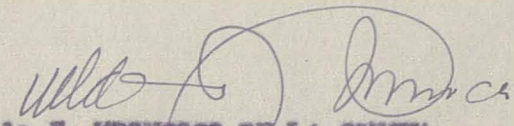
ASUNTO:

PAG. 4

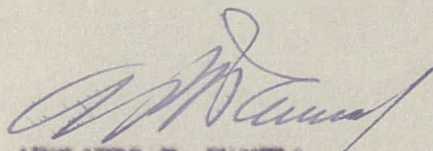
mes de mayo del año de mil novecientos cuarenta y siete; años 104 de la Independencia,
84 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.



R. EMILIO JIMÉNEZ,
Secretario.



M. de J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.



ABELARDO R. NANITA
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

El presente es un documento que forma parte de los expedientes de la Comisión de Asesoría y Estudios del Senado, y se encuentra en el expediente No. 1944.

Este documento es una copia de los expedientes de la Comisión de Asesoría y Estudios del Senado, y se encuentra en el expediente No. 1944.

[Faint signature and text]

[Faint signature and text]

[Faint signature and text]

1944 de 1944

REGISTRADA AL No. 1224

en el folio del libro letra

y Decretos votados por el Senado

Y consta de hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

distintos.

Ciudad Trujillo,

1944

Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTA la Ley No. 303, del 29 de Mayo de 1943 sobre la reconstrucción de la villa de Jimaní;

VISTO el acto de fecha 25 de abril de 1947, celebrado entre el Estado Dominicano, representado por el Lic. Victor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y el señor Pompilio Perez;

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución se aprueba, el acto intervenido entre el Estado Dominicano representado por el Lic. Victor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y el señor Pompilio Perez, por cuya virtud se cede y traspassa, por permuta un inmueble del Estado, y el cual copiado a la letra dice así:

"LICENCIADO JULIO HOEPELMAN, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DEL NUMERO DE LOS DE ESTE DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE DE QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO:-----

NUMERO TREINTA Y CUATRO. En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, el día veinticinco del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y siete, por ante mí, Licenciado JULIO HOEPELMAN, abogado, Notario Público del número de los de este Distrito, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en la planta alta de la casa número 55 de la calle "Isabel la Católica", asistido de los testigos que al final serán nombrados, comparecieron de una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado por el señor Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, Licenciado Victor Garrido, mayor de edad, dominicano, según su declaración, casado, funcionario público, de este domicilio y residente en la casa número 12 de la calle "Lea de Castro", de esta ciudad, provisto de la cédula personal de identidad número 51, serie 10, renovada para este

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del acto de traspasó intervenido entre el Estado y el señor Pompilio Pérez, en fecha 25 de abril de 1947.

ASUNTO:

PAG. 2.-

año con sello número 5453, debidamente autorizado para otorgar este acto por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha catorce del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, en virtud de lo dispuesto por las leyes números 1486, de fecha veinte de marzo de mil novecientos treinta y ocho, y 458, de fecha nueva de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, según documento de poder que se encuentra archivado en mi protocolo de este año como comprobante del acto número treinta y tres; y de la otra parte, el señor POMPILIO PEREZ, mayor de edad, dominicano, casado, domiciliado y residente en la común de Jimaní, Provincia Bahoruco, provisto de la cédula personal de identidad número 8151, serie 22, renovada con sello número 476063, representado en este acto por el señor FELIX MARIA PEREZ, mayor de edad, dominicano, según su declaración, militar, casado, domiciliado y residente en Jimaní, accidentalmente en esta ciudad, provisto de la cédula personal de identidad número 8691, serie 12, exonerada, en virtud de poder bajo firma privada, debidamente legalizado, que se encuentra archivado en mi protocolo de este año como comprobante del acto número treinta y tres. Doy fe de conocer a los comparecientes, declarándome el primero, señor Licenciado Victor Garrido, que por el presente acto y a nombre del ESTADO DOMINICANO, cede y traspasa en todo dominio y propiedad al señor POMPILIO PEREZ, la casa propiedad del Estado ubicada en la común de Jimaní (antes villa Jimaní), Provincia de Bahoruco, que habita dicho señor, la cual consta de tres habitaciones, con una galería, construída de tejamanil, con empuñete de cemento, cal y arena, techada de zinc, piso de cemento, y con cocina y letrina del mismo material construídas, edificadas en solar de Novecientos noventa (990) metros cuadrados, con las siguientes colindancias: al Norte, casa ocupada por Luis Felipe Sánchez, Sur, calle "Ramfis", Kate, casa ocupada por Cecilia Benites, y al Oeste, casa ocupada por Arturo Vasquez; casa que construída por el Estado Dominicano se transmite en propiedad al señor POMPILIO PEREZ, a cambio de la casa propiedad de dicho señor, que fué destruída por las autoridades, previo los requisitos correspondientes, para efectuar

CONGRESO NACIONAL

Por el presente se declara que el presente es un documento auténtico y que el mismo fue firmado y sellado en la ciudad de Santo Domingo, D.R., el día 19 de mayo de 1964.

El presente documento es un extracto de los actas de la Sesión Ordinaria No. 14 de la Comisión de Asesoría y Asistencia Técnica, celebrada el día 19 de mayo de 1964, en la ciudad de Santo Domingo, D.R., a las 10:00 horas de la mañana. En dicha Sesión se discutió y aprobó el Proyecto de Decreto No. 14, que declara que el presente es un documento auténtico y que el mismo fue firmado y sellado en la ciudad de Santo Domingo, D.R., el día 19 de mayo de 1964.

14 DE MAYO DE 1964

REGISTRADO AL N.º 1.226

en el folio..... del libro letra.....

No. 15 de Asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

[Firma]

Y consta de..... y Decretos votados por el Senado

interlineales.

hojas escritas en mediana a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, D.R., el día 19 de mayo de 1964

[Firma]

Jefe de las Oficinas de Asesoría y Asistencia Técnica



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del acto de traspaso intervenido entre el Estado y el señor Pompilio Perez, en fecha 25 de abril de 1947.-

ASUNTO:

FAG. 3

la reurbanización de la Villa de Jimaní. Sigue declarando el señor Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, que todos los gastos que se ocasionen con motivo del presente acto, serán por cuenta del Estado Dominicano, y que del mismo se expedirán tres copias certificadas, una para ser sometida al Congreso Nacional para fines de aprobación de acuerdo con la Constitución; otra para ser remitida al Inspector General de Bienes Nacionales para fines de radiación del catastro de los Bienes del Estado del inmueble objeto de este acto, y la tercera, para la interesada. Hecho y pasado en mi Estudio en la fecha arriba indicada, en presencia de los señores Víctor Manuel Villegas y Rodolfo Mercado, ambos mayores de edad, dominicanos, de este domicilio y residencia, estudiante el primero y oficinista el segundo, provistos de las cédulas personales de identidad números 22161, serie 23, y 43446, serie primera, respectivamente, debidamente renovadas, testigos instrumentales requeridos al efecto, aptos de derecho, y a quienes doy fe conocer, ante quienes he leído a los comparecientes el presente acto, y aprobado por todos, lo firmaron, comparecientes y testigos, por ante mí y junto conmigo, Notario, de todo lo cual doy fe. Los comparecientes y los testigos han rubricado al margen todas las hojas de este acto. Doy fe.- (FIRMADOS:) VICTOR GARRIDO - F. Ma.- PEREZ - VICTOR M. VILLEGAS - RODOLFO MERCADO - J. HOEPELMAN". ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE A SOLICITUD DEL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DEL TESORO Y CREDITO PUBLICO, Y PARA LOS FINES INDICADOS EN EL ACTO, ESPIDO, FIRMO Y SELLO EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, HOY DIA VEINTE Y NUEVE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE.- JULIO HOEPELMAN, NOTARIO PUBLICO.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104 de la Independencia, 84 de la Restauración y 18 de la Era

CONGRESO NACIONAL

... en fecha 23 de abril de 1944 ...

... la ley de ... el señor ...



Ciudad Trujillo, 27 de Mayo de 1944
Jefe de las Oficinas del Senado

19. LEGISLATURA del 19 de 1944
REGISTRADA AL No. 1326
en el folio 19 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
y consta de ... hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del acto de traspaso intervenido entre el Estado y el señor Pospilio Perez, en fecha 28 de abril de 1947.

ASUNTO:

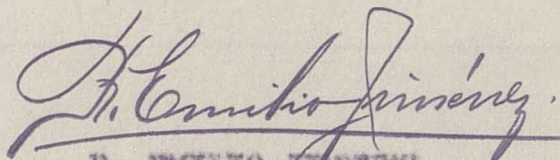
PAG. 4

de Trujillo.

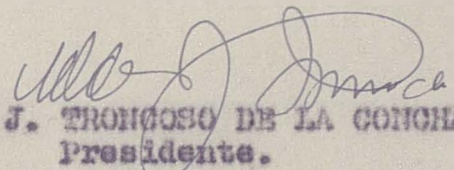
EL PRESIDENTE:
 (Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
 (Fdos.) Federico Nina hijo,
 Polibio Diaz.

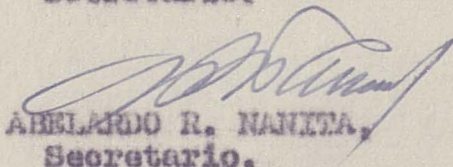
DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104 de la Independencia, 84 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.



R. EMILIO JIMENEZ,
 Secretario.



H. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
 Presidente.



ABELARDO R. NAUTIA,
 Secretario.

CONGRESIONAL

El presente es un documento que se ha expedido en virtud de la ley de 19 de Julio de 1907 y el artículo 100 de la Constitución de la República Dominicana.

1907

de Trujillo

El presente es un documento que se ha expedido en virtud de la ley de 19 de Julio de 1907 y el artículo 100 de la Constitución de la República Dominicana.

El presente es un documento que se ha expedido en virtud de la ley de 19 de Julio de 1907 y el artículo 100 de la Constitución de la República Dominicana.

El presente es un documento que se ha expedido en virtud de la ley de 19 de Julio de 1907 y el artículo 100 de la Constitución de la República Dominicana.

[Faint signature]
Presidente

[Faint signature]
Secretario

[Faint signature]
Secretario

19 de Julio de 1907
REGISTRADA AL
1226
1907

No. 45 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
Y consta de 1 hoja escrita en máquina a razón de dos espaldas

Ciudad Trujillo, 19 de Julio de 1907

En fe de las Oficinas del Senado A.D.C.





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTA la Ley No. 303, del 29 de Mayo de 1943 sobre la reconstrucción de la villa de Jimaní;

VISTO el acto de fecha 25 de abril de 1947, celebrado entre el Estado Dominicano, representado por el Lic. Victor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y el señor Benjamín Pérez;

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución se aprueba, el acto intervenido entre el Estado Dominicano representado por el Lic. Victor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y el señor Benjamín Pérez, por cuya virtud se cede y traspasa, por permuta un inmueble del Estado, y el cual copiado a la letra dice así:

"LICENCIADO JULIO HOEPELMAN, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DEL NUMERO DE LOS DE ESTE DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE DE QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO: _____

"NUMERO TREINTA Y OCHO.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, el día veinticinco del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y siete, por ante mí, Licenciado JULIO HOEPELMAN, abogado, Notario Público del número de los de este Distrito, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi estudio abierto en la planta alta de la casa número 55 de la calle "Isabel la Católica", asistido de los testigos que al final serán nombrados, comparecieron de una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado por el Señor Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, Licenciado Victor Garrido, mayor de edad, dominicano, según su declaración, casado, funcionario público, de este domicilio y residente en la casa número 12 de la calle "Lea de Castro", de esta ciudad, provisto de la cédula personal de identidad número 51, serie 10, renovada para este año con el sello número 5453, debidamente autorizado para otorgar este acto por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha catorce del mes de agosto del año mil



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

...del libro letra...
...de asientos de Leyes, Resoluciones
...de dos espacios
...interlineales.

19 LEGISLATURA Ord. de 1944

REGISTRADA AL No. 1222

No. 45 de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de...
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo

Jefe de las Oficinas del Senado

A. B. ...

19 44



CONGRESO NACIONAL

Resolución aprobatoria del Contrato celebrado entre el Estado Dominicano y el señor Benjamín Pérez, en fecha 25 de abril de 1947.- (Jimaní)

ASUNTO:

FAG.

novecientos cuarenta y seis, en virtud de lo dispuesto por las leyes números 1486, de fecha veinte de marzo de mil novecientos treinta y ocho, y 458, de fecha nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, según documento de poder que se encuentra archivado en mi protocolo de este año como comprobante del acto número treinta y tres; y de la otra parte, el señor BENJAMIN PEREZ, mayor de edad, dominicano, casado, domiciliado y residente en la común de Jimaní, Provincia de Bahoruco, provisto de la cédula personal de identidad número 1803, serie 20, renovada con sello número 476063, representado en este acto por el señor FELIX MARIA PEREZ, mayor de edad dominicano, según su declaración, militar, casado, domiciliado y residente en Jimaní, accidentalmente en esta ciudad, provisto de la cédula personal de identidad número 8691, serie 12 exonerada, en virtud de poder bajo firma privada, debidamente legalizado, que se encuentra archivado en mi protocolo de este año como comprobante del acto número treinta y tres. Doy fe de conocer a los comparecientes, declarándome el primero, señor Licenciado Víctor Garrido, que por el presente acto y a nombre del Estado Dominicano, cede y traspasa, en todo dominio y propiedad, al señor BENJAMIN PEREZ, la casa propiedad del Estado ubicada en la común de Jimaní (antes Villa de Jimaní) Provincia de Bahoruco, que habita dicho señor, la cual consta de tres habitaciones, construidas de tejamanil, con empañete de cemento, cal y arena, techada de zinc, con pisos de cemento, con una letrina y una cocina construidas del mismo material, edificadas en solar de Novecientos noventa (990) metros cuadrados, con las siguientes colindancias: al Norte, calle "Ramfis"; al Sur, casa ocupada por Rosa Urgilio José; al Este, casa ocupada por José Nade, y al Oeste, calle "27 de Febrero; casa que construida por el Estado Dominicano se trasmite en propiedad al señor BENJAMIN PEREZ a cambio de la casa propiedad de dicho señor, que fué destruida por las autoridades, previo los requisitos correspondientes, para efectuar la reurbanización y modernización de la villa de Jimaní. Sigue declarando el señor Secretario de Estado del Teroro y Crédito Público, que todos los

CONGRESO NACIONAL

Comisión de Asesoría del Poder Judicial, en fecha 15 de abril de 1944.

PAG.

ABUNTO

Investigación y estudio de la situación de los jueces y magistrados, de los salarios de los jueces y magistrados y de los gastos de los jueces y magistrados, en virtud de lo dispuesto por las leyes...

19 LEGISLATURA 2da. de 1944

REGISTRADA AL No. 1222

en el folio... del libro letra... de asientos de Leyes, Resoluciones

No. 115 de Decretos votados por el Poder

y constata de... hojas escritas en triángulo a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 27 de mayo de 1944

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato celebrado entre el Estado Dominicano y el señor Benjamín Pérez, en fecha 25 de abril de 1947. (Jimaní).

ASUNTO:

PAG. 3

gastos que se ocasionen con motivo del presente acto, serán por cuenta del Estado Dominicano, y que del mismo se expedirán tres copias certificadas, una parte ser sometida al Congreso Nacional para fines de aprobación de acuerdo con la Constitución; otra para ser remitida al Inspector General de Bienes Nacionales para fines de radiación del catastro de los Bienes del Estado del inmueble objeto de este acto y la tercera, para la interesada. Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha arriba indicada en presencia de los señores Victor Manuel Villegas y Rodolfo Mercado, ambos mayores de edad, dominicanos, de este domicilio y residencia, estudiante el primero y oficinista el segundo, provistos de las cédulas personales de identidad números 22161, serie veintitres, y 43446, serie primera, respectivamente, debidamente renovadas, testigos instrumentales requeridos al efecto, aptos de derecho, y a quienes doy fe conocer, ante quienes he leído a los comparecientes el presente acto, y aprobado por todos, lo firmaron, comparecientes y testigos, por ante mi; y junto conmigo, Notario, de todo lo cual doy fé. Los comparecientes y los testigos han rubricado al margen todas las hojas de este acto. Doy fe.- (FIRMADOS)-

VICTOR GARRIDO- F. Ma. PEREZ VICTOR M. VILLEGAS- RODOLFO MERCADO - J. HOEPELMAN".

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE A SOLICITUD DEL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DEL TESORO Y CREDITO PUBLICO, Y PARA LOS FINES INDICADOS EN EL ACTO, EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, HOY DIA VEINTE Y NUEVE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE, J. HOEPELMAN, NOTARIO PUBLICO."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana,

sigue

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato celebrado entre el Estado Dominicano y el señor Benjamín Pérez, en fecha 25 de abril de 1947. (Jimani)

ASUNTO:

PAG. 4

a los veintidos días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104 de la Independencia, 84 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.

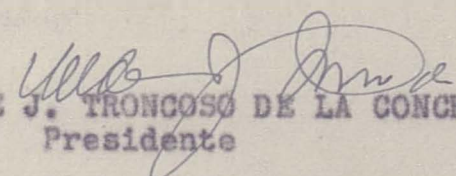
EL PRESIDENTE

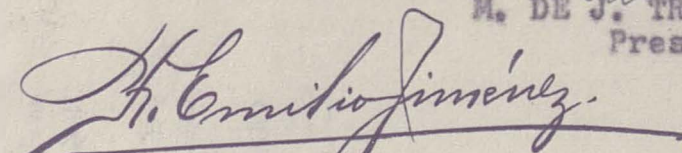
(Fdo.) Porfirio Herrera


LOS SECRETARIOS

(Fdos.) Polibio Diaz
 Federico Nina hijo

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104 de la Independencia, 84 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.


 M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
 Presidente


 R. EMILIO JIMENEZ
 Secretario


 ABELARDO R. MANITA
 Secretario

CONGRESO NACIONAL

El Congreso Nacional del Poder Judicial, en sesión pública celebrada el día 15 de abril de 1943, en la ciudad de Santo Domingo, D. R., aprobó el siguiente:

PAG.

ASUNTO:

Los señores jueces de la Corte Suprema de Justicia, en sesión pública celebrada el día 15 de abril de 1943, en la ciudad de Santo Domingo, D. R., aprobó el siguiente:

El Sr. Jefe de las Oficinas del Senado

Las Oficinas del Senado

(Folio 15)

En la sesión pública celebrada el día 15 de abril de 1943, en la ciudad de Santo Domingo, D. R., aprobó el siguiente:

[Faint handwritten notes and signatures]

19 LEGISLATURA 874. J. de 19 43
REGISTRADA AL No. 1222
en el folio..... del libro letra.....
No 415..... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de *cinco* folios
impresos en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Ciudad Trujillo 27 de *enero* 19 43
Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTA la Ley No. 303, del 29 de Mayo de 1943 sobre la reconstrucción de la villa de Jimanáf;

VISTO el acto de fecha 25 de abril de 1947, celebrado entre el Estado Dominicano, representado por el Lic. Víctor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y la señora Aurora Morales;

R E S U E L V E:

UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución se aprueba, el acto intervenido entre el Estado Dominicano representado por el Lic. Víctor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y la señora Aurora Morales por cuya virtud se cede y traspasa, por permuta un inmueble del Estado, y el cual copiado a la letra dice así:

"LICENCIADO JULIO HOEPELMAN, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DEL NUMERO DE LOS DE ESTE DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE DE QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO:-- - - - -
NUMERO TREINTA Y TRES.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, el día veinticinco del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y siete, por ante mí, Licenciado JULIO HOEPELMAN, abogado, Notario Público del número de los de este Distrito, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en la planta alta de la casa número 55 de la calle "Isabel la Católica", asistido de los testigos que al final serán nombrados, comparecieron de una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado por el Señor Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, Licenciado Víctor Garrido, mayor de edad, dominicano, según su declaración, casado, funcionario público, de este domicilio

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del acto de traspaso intervenido entre el Estado y la señora Aurora Morales en fecha 25 de abril de 1947. (Jimaní)

2.

ASUNTO:

PAG.

y residente en la casa número 12 de la calle "Lea de Castro", de esta ciudad, provisto de la cédula personal de identidad número 51, serie 10, renovada para este año con el sello número 5453, debidamente autorizado para otorgar este acto por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha catorce del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, en virtud de lo dispuesto por las leyes números 1486, de fecha veinte de marzo de mil novecientos treinta y ocho, y 458, de fecha nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, según documento de poder que tengo a la vista y archivo como comprobante de este acto, y de la otra parte, la señora AURORA MORALES, mayor de edad, dominicana, casada, domiciliada y residente en la común de Jimaní, Provincia Bahoruco, provista de la cédula personal de identidad número 2301, serie 12, renovada con sello número 131709, representada en este acto por el señor FELIX MARIA PEREZ, mayor de edad, dominicano, según su declaración, militar, casado, domiciliado y residente en Jimaní, accidentalmente en esta ciudad, provisto de la cédula personal de identidad número 8691, serie 12, exonerada, en virtud del poder bajo firma privada, debidamente legalizado, que tengo a la vista y archivo como comprobante de este acto. Doy fé de conocer a los comparecientes, declarándome el primero, señor Licenciado Víctor Garrido, que por el presente acto y a nombre del Estado Dominicano, cede y traspasa en todo dominio y propiedad a la señora AURORA MORALES, la casa propiedad del Estado ubicada en la común de Jimaní (antes Villa Jimaní) Provincia de Bahoruco, que habita dicha señora la cual consta de galería, tres habitaciones, cocina y letrina, construida de tejamanil, con empañete de cemento, edificada en solar de novecientos noventa (990) metros cuadrados, con las siguientes colindancias: al Norte, campo de deportes; al Sur, calle "Presidente Trujillo", al Este, calle "Enriquillo", y al Oeste, casa ocupada actualmente por el señor Salvador Moquete; casa que construida por el Estado Dominicano se trasmite en propiedad a la señora AURORA MORALES, a cambio de la casa propiedad de dicha señora, que fué destruida por las autoridades, previo los requisitos correspondientes, para efectuar la reurbanización y modernización de la Villa de Jimaní. Sigue declarando el señor Secretario de Estado del Tesoro y Crédito público, que todos

PAGE

REVISED

Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número 2330

en el folio 260 del libro letra 19 de

asientos de leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 3

hojas escritas, a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de Mayo 19

M. A. ...

Ayudante de Secretarías,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del acto de traspaso intervenido entre el Estado y la señora Aurora Morales en fecha 25 de abril de 1947. (Jimaní)

3.

ASUNTO:

PAG.

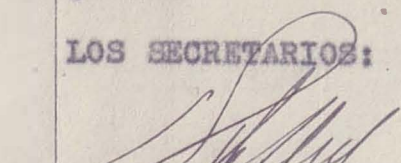
los gastos que se ocasionen con motivo del presente acto, serán por cuenta del Estado Dominicano, y que del mismo se expedirán tres copias certificadas, una para ser sometida al Congreso Nacional para fines de aprobación, de acuerdo con la constitución; otra para ser remitida al Inspector General de Bienes Nacionales para fines de radiación del catastro de Bienes del Estado del inmueble objeto de este acto, y la tercera, para la interesada. Hecho y pasado en mi Estudio en la fecha arriba indicada, en presencia de los señores Victor Manuel Villegas y Rodolfo Mercado, ambos mayores de edad, dominicanos, de este domicilio y residencia, estudiante el primero y oficinista el segundo, provistos de las cédulas personales de identidad números 22161, serie 23, y 43446, serie primera, respectivamente, debidamente renovadas, testigos instrumentales requeridos al efecto, aptos de derecho, y a quienes doy fe conocer, ante quienes he leído a los comparecientes el presente acto, y aprobado por todos, lo firmaron, comparecientes y testigos, por ante mí y junto conmigo, Notario, de todo lo cual doy fe. Los comparecientes y los testigos han rubricado el margen todas las hojas de este acto. Doy fe.- (FIRMADOS:)-VICTOR GARRIDO - F. Ma. PEREZ-- VICTOR M. VILLEGAS - RODOLFO MERCADO - J. HOPELMAN.-- - - - -

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE A SOLICITUD DEL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DEL TESORO Y CREDITO PUBLICO, Y PARA LOS FINES INDICADOS EN EL ACTO, EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, HOY DIA VEINTE Y NUEVE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE. J. HOPELMAN, NOTARIO PUBLICO."

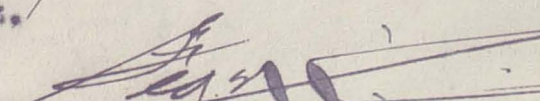
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los veintidos días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104 de la Independencia, 84 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:


Polibio Díaz.


Porfirio Herrera


Federico Mina hijo.

PAG.

ASUNTO



15 LEGISLATURA DEL 19
 REGISTRADA con el Número 2530
 en el folio 260 del libro letra B de
 asientos de leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de 3
 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales
 Ciudad Trujillo, R. D. de Mayo 19 19
 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Ayudante de Secretario

Handwritten signature and date



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTA la Ley No. 303, del 29 de Mayo de 1943 sobre la reconstrucción de la villa de Jimaní;

VISTO el acto de fecha 25 de abril de 1947, celebrado entre el Estado Dominicano, representado por el Lic. Víctor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y la señora Virginia Perez;

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución se aprueba, el acto intervenido entre el Estado Dominicano representado por el Lic. Víctor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y la señora Virginia Perez por cuya virtud se cede y traspasa, por permuta un inmueble del Estado, y el cual copiado a la letra dice así:

"LICENCIADO JULIO HOEPELMAN, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DEL NUMERO DE LOS DE ESTE DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE DE QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO:) - - - - -

"NUMERO TREINTA Y SEIS.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, el día veinticinco del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y siete, por ante mí, Licenciado JULIO HOEPELMAN, abogado, Notario Público del número de los de este Distrito, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en la planta alta de la casa número 55 de la calle "Isabel la Católica", asistido de los testigos que al final serán nombrados, comparecieron de una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado por el Señor Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, Licenciado Víctor Garrido, mayor de edad, dominicano, según su declaración casado, funcionario público, de este domicilio

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

19 LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 1321
1917

en el folio... del libro letra...
Número... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado.
Y consta de...
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, R. D. 1917
Jefe de las Oficinas del Senado



LEGISLATURA... DEL 19...
REGISTRADA con el Número...
en el folio... del libro letra... de
asientos de leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de...
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 1917
Ayudante de Secretario,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del acto de traspaso intervenido entre el Estado y la señora Virginia Perez en fecha 25 de abril de 1947. (Jimaní)

ASUNTO:

PAG. 2

y residente en la casa número 12 de la calle "Lea de Castro" de esta ciudad provisto de la cédula personal de identidad número 51, serie 10, renovada para este año con el sello número 5453, debidamente autorizado para otorgar este acto por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha catorce del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, en virtud de lo dispuesto por las leyes números 1486, de fecha veinte de marzo de mil novecientos treinta y ocho, y 458, de fecha nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, según documento de poder que se encuentra archivado en mi protocolo de este año como comprobante del acto número treinta y tres; y de la otra parte, la señora VIRGINIA PEREZ, mayor de edad, dominicana, viuda, domiciliada y residente en la común de Jimaní, Provincia Bahoruco, sin cédula personal por motivos de ancianidad, representada en este acto por el señor FELIX MARIA PEREZ, mayor de edad, dominicano, según su declaración, militar, casado, domiciliado y residente en Jimaní, accidentalmente en esta ciudad, provisto de la Cédula personal de identidad número 8691, serie 12, exonerada, en virtud de poder bajo firma privada, debidamente legalizado, que se encuentra archivado en mi protocolo de este año como comprobante del acto número treinta y tres. Doy fé de conocer a los comparecientes, declarándome el primero, señor Licenciado Víctor Garrido, que por el presente acto y a nombre del Estado Dominicano, cede y traspasa en todo dominio y propiedad a la señora VIRGINIA PEREZ, la casa propiedad del Estado ubicada en la común de Jimaní (antes Villa de Jimaní, Provincia de Bahoruco, que habita dicha señora la cual consta de tres habitaciones, con galería, construída de tejamanil con empañete de cemento, cal y arena, techada de zinc, con piso de cemento, con una cocina y una letrina construídas del mismo material, edificadas en solar de Novecientos noventa (990) metros cuadrados, con las siguientes colindancias: al Norte, casa ocupada por la oficina de Sanidad; al Sur, calle "Ramfis"; al Este, casa ocupada por Severina Pérez, y al Oeste, casa ocupada por Renato Acosta Sierra; casa que construída por el Estado Dominicano transmite en propiedad a la señora VIRGINIA PEREZ a cambio de la casa propiedad de dicha señora, que fué destruída por las autoridades, previo los requisitos correspondientes, para efectuar la reurbanización y moderniza-

19 LEGISLATURA *Inde* 19 X 7

REGISTRADA AL No. *12219*

en el folio *X 5* del libro letra.....

No. de orden de Leyes, Resoluciones y Decretos emitidos por el Senado

Cuanto

y consta de hojas escritas en máquina y en dos espacios

Ciudad Trujillo, R. D. *27 Mayo* 19 X 7

El Sr. Machado
Jefe de las Oficinas del Senado



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número *2535*

en el folio *360* del libro letra *B* de

asientos de leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de *5*

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. *27 Mayo* 19 X 7

Machado
Ayudante de Secretario

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprobatoria del acto de traspaso intervenido entre el Estado y la señora Virginia de fecha 25 de abril de 1947. (Jimani)

ASUNTO

PAG. NO. 3

ción de la Villa de Jimaní. Sigue declarando el señor Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, que todos los gastos que se ocasionen con motivo del presente acto, serán por cuenta del Estado Dominicano, y que del mismo modo se expedirán tres copias certificadas, una para ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, de acuerdo con la Constitución; otra para ser remitida al Inspector General de Bienes Nacionales para fines de redisección del catastro de los Bienes del Estado, y la tercera, para la interesada. Hecho y pasado en mi Estudio en la fecha arriba indicada, en presencia de los señores Victor Manuel Villegas y Rodolfo Mercado, ambos mayores de edad, dominicanos, de este domicilio y residencia, estudiante el primero y oficinista el segundo, provistos de las cédulas personales de identidad números 22161, serie 23, y 43446, serie primera, respectivamente, debidamente renovadas, testigos instrumentales requeridos al efecto, aptos de derecho y a quienes doy fe conocer, ante quienes he leído a los comparecientes el presente acto y aprobados por todos lo firmaron, comparecientes y testigos, por ante mí y junto conmigo, Notario, de todo lo cual doy fé. Los comparecientes y los testigos han rubricado el margen todas las hojas de este acto. Doy fe.- (Firmados) Victor Garrido; F. Ma. Perez; Victor M. Villegas; Rodolfo Mercado; J. Hoepelman.

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE A SOLICITUD DEL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DEL TESORO Y CREDITO PUBLICO, Y PARA LOS FINES INDICADOS EN EL ACTO, EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, HOY DIA VEINTE Y NUEVE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE. J. HOEPELMAN, NOTARIO PUBLICO.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la Republica Dominicana, a los veintidos días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y siete años 104 de la Independencia; 84 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.

LOS SECRETARIOS:

Federico Nina Hijo.

Polibio Díaz.

EL PRESIDENTE/

Rorfirio Herrera



ARTÍCULO

PÁG. NO.

19 LEGISLATURA *Ord. 19 X 72*

REGISTRADA AL NO. *12218*

en el folio *X5* del libro letra *...*

No. *...* de artículos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y escrita de *...* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, *27 Mayo 19 X 72*

A. E. H. García
Jefe de las Oficinas del Senado



LEGISLATURA *Ord. DEL 19*

REGISTRADA con el Número *2533*

en el folio *168* del libro letra *...* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de *...*

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. *27 Mayo 19*

A. E. H. García
Ayudante de Secretarías
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTA la Ley No. 303, del 29 de Mayo de 1943 sobre la reconstrucción de la villa de Jimaní;

VISTO el acto de fecha 25 de abril de 1947, celebrado entre el Estado Dominicano, representado por el Lic. Víctor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y la señora Severina Perez;

R E S U E L V E:

UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución se aprueba, el acto intervenido entre el Estado Dominicano representado por el Lic. Víctor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y la señora Severina Perez por cuya virtud se cede y traspasa, por permuta un inmueble del Estado, y el cual copiado a la letra dice así:

"LICENCIADO JULIO HOEPELMAN, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DEL NUMERO DE LOS DE ESTE DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE DE QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO: - - - - -
NUMERO TREINTA Y CINCO.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, el día veinticinco del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y siete, por ante mí, Licenciado JULIO HOEPELMAN, abogado, Notario Público del número de los de este Distrito, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en la planta alta de la casa número 55 de la calle "Isabel la Católica", asistido de los testigos que al final serán nombrados, comparecieron de una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado por el Señor Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, Licenciado Víctor Garrido, mayor de edad, dominicano, según su declaración, casado, funcionario público, de este domicilio

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



LEGISLATURA DEL 19.
REGISTRADA con el Número 2532
en el folio 260 del libro letra 13 de
asientos de leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 3
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 19 47

M. L. ...

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados
Ayudante de Secretarías

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del acto de traspaso intervenido entre el Estado y la señora Severina Perez en fecha 25 de abril de 1947. (Jimaní)

ASUNTO:

PAG. 2

y residente en la casa número 12 de la calle "Lea de Castro", de esta ciudad, provisto de la cédula personal de identidad número 51, serie 10, renovada para este año con el sello número 5453, debidamente autorizado para otorgar este acto por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha catorce del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, en virtud de lo dispuesto por las leyes números 1486, de fecha veinte de marzo de mil novecientos treinta y ocho, y 458, de fecha nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, según documento de poder que se encuentra archivado en mi protocolo de este año como comprobante del acto número treinta y tres; y de la otra parte, la señora SEVERINA PEREZ, mayor de edad, dominicana, soltera, domiciliada y residente en Jimaní, Provincia Bahoruco, provista de la cédula personal de identidad número 523, serie 70, renovada con sello número 770099, representada en este acto por el señor FELIX MARIA PEREZ, mayor de edad, dominicano, según su declaración, militar, casado, domiciliado y residente en Jimaní, accidentalmente en esta ciudad, provisto de la cédula personal de identidad número 8691, serie 12, exonerada, en virtud de poder bajo firma privada, debidamente legalizada, que se encuentra archivado en mi protocolo de este año como comprobante del acto número treinta y tres. Doy fe de conocer a los comparecientes, declarándome el primero, señor Licenciado Victor Garrido, que por el presente acto y a nombre del Estado Dominicano, cede y traspasa, en todo dominio y propiedad a la señora SEVERINA PEREZ, la casa propiedad del Estado ubicada en la común de Jimaní (antes Villa de Jimaní) Provincia de Bahoruco, que habita dicha señora, la cual consta de tres habitaciones, con galería, construída de tejamanil, con empañete de cemento, cal y arena, techada de zinc, pisos de cemento, con una cocina y una letrina, construídas del mismo material, edificadas en solar de novecientos noventa metros cuadrados, con las siguientes colindancias: Norte, casa ocupada por Olimpio Cuello; al Sur, calle "Ramfis"; al Este, casa ocupada por la oficina de Obras Públicas, y al Oeste, casa ocupada por Virginia Pérez; casa que construída por el Estado Dominicano se transmite en propiedad a la señora SEVERINA PEREZ, a cambio de la casa propiedad de dicha señora, que fué destruída por las autoridades, previo los requisitos correspondientes, para efectuar la reurbanización y modernización de la

CONGRESO NACIONAL

1

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]



LEGISLATURA DEL 13

REGISTRADA con el Número 252

en el folio 66 del Libro letra 13 de

asientos de leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 2

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de Mayo 19 47

M. Mercedes

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del acto de traspaso intervenido entre el Estado y la señora Severina Perez en fecha 25 de abril de 1947. (Jimani)

ASUNTO:

Villa de Jimani, Sigue declarando el Señor Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, que todos los gastos que se ocasionen con motivo del presente acto, serán por cuenta del Estado Dominicano, y que del mismo se expedirán tres copias certificadas, una para ser sometida al Congreso Nacional para fines de aprobación, de acuerdo con la Constitución; otra para ser remitida al Inspector General de Bienes Nacionales para fines de radiación del catastro de los Bienes del Estado del inmueble objeto de este acto, y la tercera, para la interesada. Hecho y pasado en mi Estudio en la fecha arriba indicada, en presencia de los señores Victor Manuel Villegas y Rodolfo Mercado, ambos mayores de edad, dominicanos, de este domicilio y residencia, estudiante el primero y oficinista el segundo, provistos de las cédulas personales de identidad números 22161, serie 23, y 43446, serie primera, respectivamente, debidamente renovadas, testigos instrumentales requeridos al efecto, aptos de derecho, y a quienes doy fé conocer, ante quienes he leído a los comparecientes el presente acto, y aprobado por todos, los firmaron, comparecientes y testigos, por ante mí y junto conmigo, Notario, de todo lo cual doy fe. Los comparecientes y los testigos han rubricado al margen todas las hojas de este acto. Doy fe.- (FIRMADOS:) VICTOR GARRIDO - F. Ma. PEREZ - VICTOR M. VILLEGAS - RODOLFO MERCADO - J. HOEPELMAN". - - - - -

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE A SOLICITUD DEL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DEL TESORO Y CREDITO PUBLICO, Y PARA LOS FINES INDICADOS EN EL ACTO, EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, HOY DIA VEINTE Y NUEVE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE. J. Hoepelman, Notario Público.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104 de la Independencia; 84 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.

LOS SECRETARIOS:

EL PRESIDENTE:

Folibio Díaz.

Porfirio Herrera.

Federico Nina hijo.



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número 2537

en el folio 260 del libro letra B de

asientos de leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 3

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de Mayo 19

[Handwritten signature]

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados
Ayudante de Secretaría



EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTA la Ley No. 303, del 29 de Mayo de 1943 sobre la reconstrucción de la villa de Jimaní;

VISTO el acto de fecha 25 de abril de 1947, celebrado entre el Estado Dominicano, representado por el Lic. Victor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y la señora Rosa Urgilia José;

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución se aprueba, el acto intervenido entre el Estado Dominicano representado por el Lic. Victor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y la señora Rosa Urgilia José por cuya virtud se cede y traspassa, por permuta un inmueble del Estado, y el cual copiado a la letra dice así:

"LICENCIADO JULIO HOEPELMAN, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DEL NUMERO DE LOS DE ESTE DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE DE QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO: - - - - -
NUMERO TREINTA Y SIETE:- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, el día veinticinco del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y siete, por ante mí, Licenciado JULIO HOEPELMAN, abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en la planta alta de la casa número 55 de la calle "Isabel la Católica", asistido de los testigos que al final serán nombrados, comparecieron de una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado por el Señor Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, Licenciado Victor Garrido, mayor de edad, dominicano, según su declaración, cesado, funcionario público, de es-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA XXXIV DEL 19 XX
 REGISTRADA con el Número 2334
 en el folio 760 del libro letra B de
 asientos de leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de 4
Quinto hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales.
 Ciudad Trujillo, R. D. de 17 Mayo 19 42

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados
 Ayudante de Secretaría
[Signature]

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del acto de traspaso intervenido entre el Estado y la Señora Rosa Urgilia José en fecha 25 de abril de 1947. (Jimaní)

ASUNTO:

PAG. 2.

te domicilio y residente en la casa número 12 de la calle "Lea de Castro", de esta ciudad, provisto de la cédula personal de identidad número 51, serie 10, renovada para este año con el sello número 5453, debidamente autorizado para otorgar este acto por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha catorce del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, en virtud de lo dispuesto por las leyes números 1486, de fecha veinte de marzo de mil novecientos treinta y ocho, y 458, de fecha nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, según documento de poder que se encuentra archivado en mi protocolo de este año como comprobante del acto número treinta y tres; y de la otra parte, la señora ROSA URGILIA JOSE, mayor de edad, dominicana, casada, domiciliada y residente en la común de Jimaní, Provincia de Bahoruco, provista de la cédula personal de identidad número 77, serie 8, renovada con sello número 58176, representada en este acto por el señor FELIX MARIA PEREZ, mayor de edad, dominicano, según su declaración, casado, militar, provisto de la cédula personal de identidad número 8691, serie 12, exonerada, en virtud de poder bajo firma privada debidamente legalizado, que se encuentra archivado en mi protocolo de este año como comprobante del acto número treinta y tres. Doy fe de conocer a los comparecientes, declarándome el primero, señor Licenciado Víctor Garrido, que por el presente acto y a nombre del Estado Dominicano, cede y traspasa en todo dominio y propiedad a la señora ROSA URGILIA JOSE, la casa propiedad del Estado ubicada en la común de Jimaní, (antes Villa de Jimaní) Provincia de Bahoruco, que habita dicha señora, la cual consta de galería, con dos habitaciones, construida de tejamanil con empañete de cemento, cal y arena, techada de zinc, con piso de cemento, con una cocina y una letrina, construidas del mismo material, edificada en solar de Novecientos noventa (990) metros cuadrados con las siguientes colindancias: Norte, casa ocupada por Benjamín Pérez; al Sur, calle Duarte; al Este, casa ocupada por Arcadio Ramírez, y al Oeste, calle "27 de Febrero"; casa que cons-



LEGISLATURA DEL 19
 REGISTRADA con el Número 2538 de
 en el folio 100 del libro letra B de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de 4
 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales.
 Ciudad Trujillo, R. D. de 19 19
 R. D. de 19 19

Ayudante de Secretaria
 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del acto de traspaso intervenido entre el Estado y la Señora Rosa Urgilia José en fecha 25 de abril de 1947. (Jimaní)

ASUNTO:

PAG. 5.

truída por el Estado Dominicano, se trasmite en propiedad a la señora ROSA URGILIA JOSE, a cambio de la casa propiedad de dicha señora, que fué destruída por las autoridades previo los requisitos correspondientes, para efectuar la reurbanización y modernización de la Villa de Jimaní. Sigue declarando el señor Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, que todos los gastos que se ocasionen con motivo del presente acto, serán por cuenta del Estado Dominicano, y que del mismo se expedirán tres copias certificadas, una para ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, de acuerdo con la Constitución; otra para ser remitida al Inspector General de Bienes Nacionales para fines de radiación del catastro de los Bienes del Estado del inmueble objeto de este acto, y la tercera, para ser dada a la interesada. Hecho y pasado en mi Estudio en la fecha arriba indicada, en presencia de los señores Victor Manuel Villegas y Rodolfo Mercado, ambos mayores de edad, dominicanos, de este domicilio y residencia, estudiante el primero y oficinista el segundo, provistos de las cédulas personales de identidad números 22161, serie 23, h 43446, serie primera, respectivamente, debidamente renovadas, testigos instrumentales requeridos al efecto, aptos de derecho y a quienes doy fe conocer, ante quienes he leído a los comparecientes el presente acto, y aprobado por todos, los firmaron, comparecientes y testigos, por ante mí y junto conmigo, Notario, de todo lo cual doy fe. Los comparecientes y los testigos han rubricado al margen todas las hojas de este acto. Doy fe.- (FIRMADOS:)

VICTOR GARRIDO - F. Ma. PEREZ - VICTOR M. VILLEGAS - RODOLFO MERCADO - J. HOEFELMAN. - - - - -

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE A SOLICITUD DEL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DEL TESORO Y CREDITO PUBLICO, Y PARA LOS FINES INDICADOS EN EL PRESENTE ACTO, EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, HOY DIA VEINTE Y NUEVE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE. J. HOEFELMAN, NOTARIO PUBLICO."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a

(a la vuelta)

CONGRESO NACIONAL

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]



LEGISLATURA DEL 19 19

REGISTRADA con el Número 2534

en el folio 260 del libro letra B de

asientos de leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 4

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Madrid Trujillo, R. D. de 19 19 47

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretario,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del acto de traspaso intervenido entre el Estado y la Señora Rosa Urgilia José en fecha 25 de abril de 1947. (Jimani).

ASUNTO:

PAG. 4•

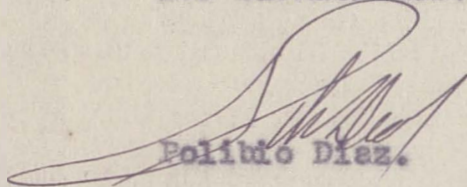
los veintidos días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104 de la Independencia; 84 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:



Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:



Polibio Diaz.



Federico Niza hijo.

[Faint, illegible text and a long signature in the bottom right corner.]

...del ... de ...

[Faint handwritten signatures and text]



LEGISLATURA DEL 19
REGISTRADA con el Número
en el folio del Libro Letra de
asientos de leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de Mayo 19 ..
[Handwritten signature]

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados
Ayudante de Secretarías



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTA la Ley No. 303, del 29 de Mayo de 1943 sobre la reconstrucción de la villa de Jimaní;

VISTO el acto de fecha 25 de abril de 1947, celebrado entre el Estado Dominicano, representado por el Lic. Victor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y el señor Pompilio Perez;

R. E S U E L V E :

UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución se aprueba, el acto intervenido entre el Estado Dominicano representado por el Lic. Victor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y el señor Pompilio Perez, por cuya virtud se cede y tras-pasa, por permuta un inmueble del Estado, y el cual copiado a la letra dice así:

«LICENCIADO JULIO HOEPELMAN, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DEL NUMERO DE LOS DE ESTE DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE DE QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO:-----

NUMERO TREINTA Y CUATRO. En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, el día veinticinco del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y siete, por ante mí, Licenciado JULIO HOEPELMAN, abogado, Notario Público del número de los de este Distrito, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en la planta alta de la casa número 55 de la calle "Isabel la Católica", asistido de los testigos que al final serán nombrados, comparecieron de una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado por el señor Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, Licenciado Victor Garrido, mayor de edad, dominicano, se-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número 2531

en el folio 260 del libro letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Prudencia Trujillo, R. de

Asistente de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

19

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del acto de traspaso intervenido entre el Estado y el señor Pompilio Perez, en fecha 25 de abril de 1947.-

ASUNTO:

PAG. 2

gún su declaración, casado, funcionario público, de este domicilio y residente en la casa número 12 de la calle "Lea de Castro", de esta ciudad, provisto de la cédula personal de identidad número 51, serie 10, renovada para este año con el sello número 5453, debidamente autorizado para otorgar este acto por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha catorce del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, en virtud de lo dispuesto por las leyes números 1486, de fecha veinte de marzo de mil novecientos treinta y ocho, y 458, de fecha nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, según documento de poder que se encuentra archivado en mi protocolo de este año como comprobante del acto número treinta y tres; y de la otra parte, el señor POMPILIO PEREZ, mayor de edad, dominicano, casado, domiciliado y residente en la común de Jimaní, Provincia Bahoruco, provisto de la cédula personal de identidad número 8151, serie 22, renovada con sello número 476063, representado en este acto por el señor FELIX MARIA PEREZ, mayor de edad, dominicano, según su declaración, militar, casado, domiciliado y residente en Jimaní, accidentalmente en esta ciudad, provisto de la cédula personal de identidad número 8691, serie 12, exonerada, en virtud de poder bajo firma privada, debidamente legalizado, que se encuentra archivado en mi protocolo de este año como comprobante del acto número treinta y tres. Doy fe de conocer a los comparecientes, declarándome el primero, señor Licenciado Victor Garrido, que por el presente acto y a nombre del ESTADO DOMINICANO, cede y traspasa en todo dominio y propiedad al señor POMPILIO PEREZ, la casa propiedad del Estado ubicada en la común de Jimaní (antes villa Jimaní), Provincia de Bahoruco, que habita dicho señor, la cual consta de tres habitaciones, con una galería, construida de tejsmanil, con empaquete de cemento, cal y arena, techada de zinc, piso de cemento, y con cocina y letrina del mismo material construidas, edificada en solar de Novecientos noventa (990) metros cuadrados, con las siguientes colindancias: al Norte, casa ocupada por Luis Felipe Sánchez, Sur, calle "Ramfis", Este, casa ocupada por Cecilia Benítez, y al Oeste, casa ocupada por Arturo Vasquez; casa que construida por el Estado Dominicano se trasmite en propiedad al señor POMPILIO

CONGRESO NACIONAL



LEGISLATURA *del 1º*
 REGISTRADA con el Número *2053*
 en el folio *26* del libro letra *13* de
 asientos de leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de *4*
Cuadros hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. *de 19*
19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados
 Ayudante de Secretaría

[Handwritten signature]

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del acto de traspaso intervenido entre el Estado y el señor Pompilio Perez, en fecha 25 de abril de 1947.-

ASUNTO:

3
PAG.

PEREZ, a cambio de la casa propiedad de dicho señor, que fué destruída por las autoridades, previo los requisitos correspondientes, para efectuar la reurbanización de la Villa de Jimaní. Sigue declarando el Señor Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, que todos los gastos que se ocasionen con motivo del presente acto, serán por cuenta del Estado Dominicano, y que del mismo se expedirán tres copias certificadas, una para ser sometida al Congreso Nacional para fines de aprobación de acuerdo con la Constitución; otra para ser remitida al Inspector General de Bienes Nacionales para fines de radiación del catastro de los Bienes del Estado del inmueble objeto de este acto, y la tercera, para la interesada. Hecho y pasado en mi Estudio en la fecha arriba indicada, en presencia de los señores Victor Manuel Villegas y Rodolfo Mercado, ambos mayores de edad, dominicano, de este domicilio y residencia, estudiante el primero y oficinista el segundo, provistos de las cédulas personales de identidad números 22161, serie 23, y 43446, serie primera, respectivamente, debidamente renovadas, testigos instrumentales requeridos al efecto, aptos de derecho, y a quienes doy fe conocer, ante quienes he leído a los comparecientes el presente acto, y aprobado por todos, lo firmaron, comparecientes y testigos, por ante mí y junto conmigo, Notario, de todo lo cual doy fe. Los comparecientes y los testigos han rubricado al margen todas las hojas de este acto. Doy fe.- (FIRMADOS:) VICTOR GARRIDO - F. Ma.- PEREZ - VICTOR M. VILLEGAS - RODOLFO MERCADO - J. HOEPELMAN". ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE A SOLICITUD DEL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DEL TESORO Y CREDITO PUBLICO, Y PARA LOS FINES INDICADOS EN EL ACTO, EXPIDO, FERMO Y SELLO EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, HOY DIA VEINTE Y NUEVE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE.-JULIO HOEPELMAN, NOTARIO PUBLICO.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los veintidos días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104 de la Independencia, 84 de la Restauración y 17 de la Era de Trujillo.
jpm.

CONGRESO NACIONAL

RESUMEN

PAGE

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]



LEGISLATURA *del* DEL 19 *XX*
 RIGISTRADA con el Número *29537*
 en el folio *266* del libro letra *B* de
 asientos de leyes, Resoluciones y Decretos vetados
 por la Cámara de Diputados, y consta de *4*
veinte hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales
 Ciudad Trujillo, P. R. de *19* *XX*
Alfonso
 Ayudante de Secretario
 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del acto de traspaso intervenido entre el Estado y el Sr. Pompilio Perez, en fecha 25 de abril de 1947.

ASUNTO:

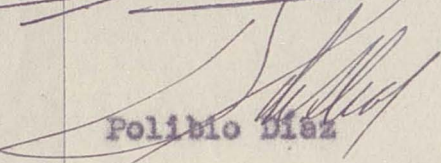
EL PRESIDENTE:

PAG.

LOS SECRETARIOS:


Federico Nina hijo.


Porfirio Herrera


Polibio Diaz

[Faint, illegible text and signatures in the lower right quadrant of the page, possibly bleed-through or a second page.]

PAS

[Faint handwritten signatures and markings at the top of the page]



LA LEGISLATURA... EL 19
REGISTRADA con el Número 2537...
en el folio 269 del libro letra 13 de
asientos de leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 4
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 23 de Mayo 1914
[Handwritten signature]

Ayudante de Secretario.
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTA la Ley No. 303, del 29 de Mayo de 1943 sobre la reconstrucción de la villa de Jimaní;

VISTO el acto de fecha 25 de abril de 1947, celebrado entre el Estado Dominicano, representado por el Lic. Victor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y el señor Benjamín Pérez;

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución se aprueba, el acto intervenido entre el Estado Dominicano representado por el Lic. Victor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y el señor Benjamín Pérez, por cuya virtud se cede y tras pasa, por permuta un inmueble del Estado, y el cual copiado a la letra dice así:

"LICENCIADO JULIO HOEPELMAN, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DEL NUMERO DE LOS DE ESTE DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE DE QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO:-----

"NUMERO TREINTA Y OCHO.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, el día veinticinco del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y siete, por ante mí, Licenciado JULIO HOEPELMAN, abogado, Notario Público del número de los de este Distrito, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi estudio abierto en la planta alta de la casa número 55 de la calle "Isabel la Católica", asistido de los testigos que al final serán nombrados, comparecieron de una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado por el Señor Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, Licenciado Victor Garrido, mayor de edad, dominica-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



LEGISLATURA DEL 19
REGISTRADA con el Número 268 del 35
en el folio 268 del libro letra B de
asientos de leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 2
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 22 de Mayo 19 47

M. M. Escobedo
Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL
Resolución aprobatoria del contrato celebrado entre el Estado Dominicano y el señor Benjamín Pérez, en fecha 25 de abril de 1947.- (Jimaní).-

2.-

ASUNTO:

PAG.

no, según se declaración, casado, funcionario público, de este domicilio y residente en la casa número 12 de la calle "Lea de Castro", de esta ciudad, provisto de la cédula personal de identidad número 51, serie 10, renovada para este año con el sello número 5453, debidamente autorizado para otorgar este acto por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha catorce del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, en virtud de lo dispuesto por las leyes números 1486, de fecha veinte de marzo de mil novecientos treinta y ocho, y 458, de fecha nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, según documento de poder que se encuentra archivado en mi protocolo de este año como comprobante del acto número treinta y tres; y de la otra parte, el señor BENJAMIN PEREZ, mayor de edad, dominicano, casado, domiciliado y residente en la común de Jimaní, Provincia de Bahoruco, provisto de la cédula personal de identidad número 1803, serie 20, renovada con sello número 476063, representado en este acto por el señor FELIX MARIA PEREZ, mayor de edad, dominicano, según su declaración, militar, casado, domiciliado y residente en Jimaní, accidentalmente en esta ciudad, provisto de la cédula personal de identidad número 8691, serie 12, exonerada, en virtud de poder bajo firma privada, debidamente legalizado, que se encuentra archivado en mi protocolo de este año como comprobante del acto número treinta y tres. Doy fe de conocer a los comparecientes, declarándome el primero, señor Licenciado Victor Garrido, que por el presente actoy a nombre del Estado Dominicano, cede y traspasa, en todo dominio y propiedad, al señor BENJAMIN PEREZ, la casa propiedad del Estado ubicada en la común de Jimaní (antes Villa de Jimaní) Provincia de Bahoruco, que habita dicho señor, la cual consta de tres habitaciones, construída de tejamanil, con empañete de cemento, cal y arena, techada de zinc, con pisos de cemento, con una letrina y una cocina construídas del mismo material, edificada en solar de Novecientos noventa (990) metros cuadrados, con las siguientes colindancias: al Norte, calle "Ramfis"; al Sur, casa ocupada por Rosa Urgilio José; al Este, casa ocupada por José Nade, y al Oeste, calle "27 de Febrero"; casa que construída por el Estado Do-

PAG

ASUNTO

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número 2535

en el folio 60 del libro letra de

asientos de leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 7

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de Mayo 19

M. L. M. A. S. O.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados
Ayudante de Secretaría

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato celebrado entre el Estado Dominicano y el Señor Benjamín Pérez, en fecha 25 de abril de 1947.- (Jimaní).-

ASUNTO:

PAG. 3.

minicano se trasmite en propiedad al señor BENJAMIN PEREZ a cambio de la casa propiedad de dicho señor, que fué destruída por las autoridades, previo los requisitos correspondientes, para efectuar la reurbanización y modernización de la villa de Jimaní. Sigue declarando el señor Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, que todos los gastos que se ocasionen con motivo del presente acto, serán por cuenta del Estado Dominicano, y que del mismo se expedirán tres copias certificadas, una para ser sometida al Congreso Nacional para fines de aprobación de acuerdo con la Constitución; otra para ser remitida al Inspector General de Bienes Nacionales para fines de radiación del catastro de los Bienes del Estado del inmueble objeto de este acto y la tercera, para la interesada. Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha arriba indicada en presencia de los señores Victor Manuel Villegas y Rodolfo Mercado, ambos mayores de edad, dominicanos, de este domicilio y residencia, estudiante el primero y oficinista el segundo, provistos de las cédulas personales de identidad números 22161, serie veintitres, y 43446, serie primera, respectivamente, debidamente renovadas, testigos instrumentales requeridos al efecto, aptos de derecho, y a quienes doy fe conocer, ante quienes he leído a los comparecientes el presente acto, y aprobado por todos, lo firmaron, comparecientes y testigos, por ante mí y junto conmigo, Notario, de todo lo cual doy fé. Los comparecientes y los testigos han rubricado al margen todas las hojas de este acto. Doy fe.- (FIRMADOS:) - VICTOR GARRIDO - F. Ma. PEREZ - VICTOR M. VILLEGAS - RODOLFO MERCADO - J. HOEPELMAN". - - - - -

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE A SOLICITUD DEL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DEL TESORO Y CREDITO PUBLICO, Y PARA LOS FINES INDICADOS EN EL ACTO, EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, HOY DIA VEINTE Y NUEVE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE. J. HOEPELMAN, NOTARIO PUBLICO."

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana,

(a la vuelta)



..... LEGISLATURA *Ord* DEL 19 *14*
REGISTRADA con el Número *2535*
en el folio *260* del libro letra *A* de
asientos de leyes, Resoluciones y Decretos vetados
por la Cámara de Diputados, y consta de
cuatro hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Juanad Trujillo, R. D. de *Munoz* 19 *13*
Munoz

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

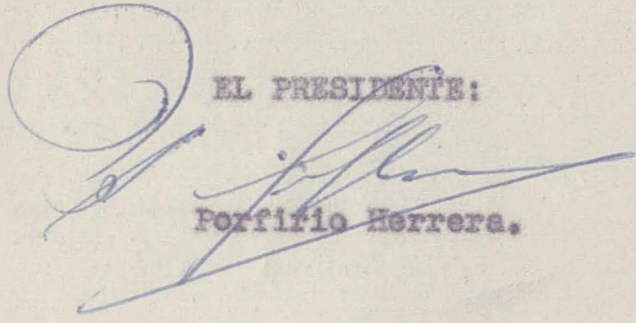
Res. aprobatoria del Contrato celebrado entre el Estado Dominicano y el Señor Benjamín Pérez, en fecha 25 de abril de 1947.- (Jimani).

ASUNTO:

PAG. 4.

a los veintidos días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104 de la Independencia; 84 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

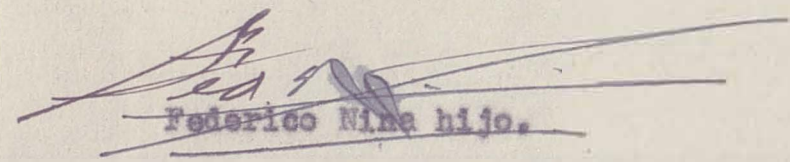


Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

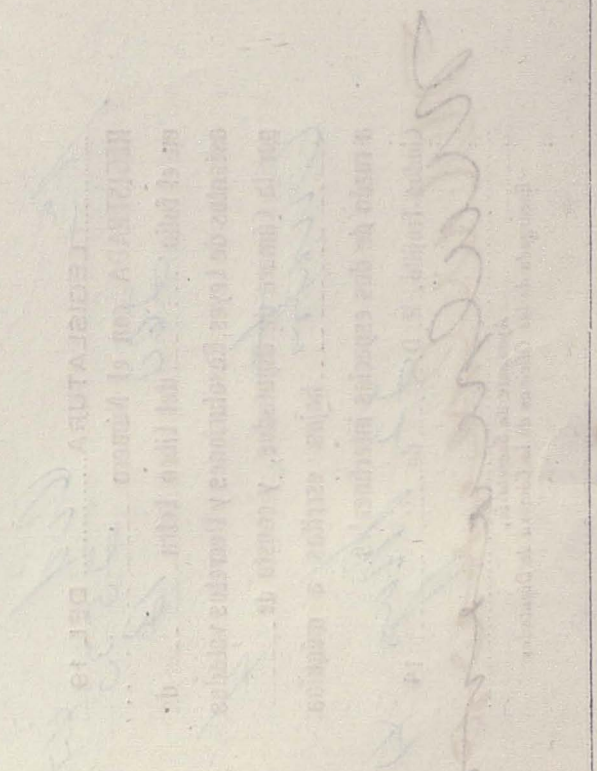


Polibio Díaz.



Federico Nina hijo.

RECEIVED
LEGISLATURA
DEL 19
MAY 27 1947
SECRETARÍA DE ESTADO
REPUBLICA DOMINICANA



El presente es el original de la Ley de Incentivos Fiscales a la Inversión Industrial, en virtud de la cual se otorgan beneficios fiscales a las empresas que invierten en el sector industrial.

[Faint handwritten signatures and text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



La LEGISLATURA DEL 19 de Mayo de 1947
REGISTRADA con el Número 2535
en el folio 269 del libro letra B de
asientos de leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. el 19 de Mayo de 1947

Ayudante de Secretario,
Encargada de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]